

Visado No-Immigrante “O” – Voluntario ONG

Este visado permite la estancia de 90 días en Tailandia de manera ininterrumpida. Al salir del país, el visado deja de ser válido. Una vez esté emitido el visado, debe ser utilizado en 90 días. Al cumplir los 90 días, puede contactar con la Inmigración de Tailandia para extender su estancia según el periodo de voluntariado en la ONG.

Los documentos que hay que presentar para obtener este visado son:

- Pasaporte **original** o documento de viaje con una validez superior a 6 meses.
- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado y firmado.
- 2 fotografías de tamaño carnet en **papel fotográfico**, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes).
- Carta de Invitación Original de la ONG, donde vaya a realizar el trabajo voluntario.
- Copia del certificado de la fundación de dicha ONG.

▪ **MUY IMPORTANTE:** Los documentos de la ONG en Tailandia deben ser remitidos físicamente a la embajada para su aceptación (cada fotocopia debe ir sellada y firmada por la persona responsable de la empresa como “TRUE COPY”). **ESTOS DOCUMENTOS NO SE ACEPTAN NI POR E-MAIL NI POR FAX**

- En caso de ser menor de edad, el formulario debe ser firmado por los dos progenitores. Además, debe aportar una fotocopia del libro de familia y del DNI de los dos progenitores.
- 60 euros (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**).
- Los ciudadanos con residencia legal en España pero con nacionalidad **no española**, deben aportar además fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) **legalizada** por la policía o el Notario, para garantizar la autenticidad de dicha fotocopia. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar visado en este consulado.
 - *NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana legalizada por la policía o por un Notario que garanticen la autenticidad de dicha fotocopia.*

Si la documentación es correcta, el visado será concedido en un plazo de 2 días hábiles.

En caso no poder presentar la documentación personalmente, puede enviar la documentación por MRW con el servicio “Entrega y Recogida”. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar el envío y recogida de la documentación con MRW, la embajada no realiza ningún envío. MRW puede gestionar el pago en efectivo de la tasa.